



REF: No. 081374089001-2020-00070

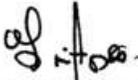
Clase Proceso: Ejecutivo Singular

Ejecutante: Coop. De Servicios y Asesorías Generales -COOPSAGEN-

Ejecutado: Manuel Guillermo Parra Palacios

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su despacho el proceso de la referencia junto con memorial mediante el cual el endosatario para el cobro judicial y el demandado manifiestan que han transado la Litis, por valor de \$ 45.000.000, oo y que renuncian a los términos de notificación y ejecutoria del auto que decrete la transacción. Sírvase proveer.

Campo de la Cruz, 27 de octubre del 2020


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAMPO DE LA CRUZ, Veintisiete (27) de Octubre de Dos mil Veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial y leída la transacción suscrita por las partes en escrito presentado a través del correo institucional el día 21/10/2020, al interior del proceso EJECUTIVO instaurado por la COOPERATIVA DE SERVICIOS Y ASESORÍAS GENERALES -COOPSAGEN- CONTRA MANUEL GUILLERMO PARRA PALACIOS, de conformidad con lo establecido por el artículo 312 del C.G.P. y en la cual se indicó que la suma acordada en la presente transacción es de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 45.000.000, oo M/L.), la cual incluye capital, interese moratorios, y costas procesales y otros asuntos procesales.

Que por avenirse el contrato de transacción a los requisitos establecidos en el artículo 312 de Código General del Proceso, que prescribe "En cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la Litis. También podrán transigir o las diferencias que surjan con ocasión del cumplimiento de la sentencia...", el Juzgado,

RESUELVE:

1°.- Tener notificado por conducta concluyente, del mandamiento de pago adiado 29 de septiembre del 2020, al ejecutado Manuel Guillermo Parra Palacios, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.411.298. Art. 301 del C. G. del P.

2°.-Acéptese la transacción realizada por las partes, según lo establecido en el . Art. 312 del C. G. del P.

3.º Una vez cancelada en su totalidad el valor de la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L (\$45.000.000.oo) por el ejecutado Manuel Guillermo Parra Palacios, acordada en el escrito de transacción , suscrito entre el apoderado de la parte demandante y parte demandada, se dará por terminado el proceso.

4°.- Atendiendo la transacción mencionada, dispóngase hacer la entrega de los títulos de depósitos judiciales existentes y los que llegaren, al Representante Legal de la COOPERATIVA DE SERVICIOS Y ASESORÍAS GENERALES -COOPSAGEN , Dr. Edwin Rodríguez Cardona, hasta la suma de \$ 45.000.000.oo millones de pesos descontados al señor Manuel Guillermo Parra Palacios, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 7.411.298



5°.- Inclúyase en la transacción acordada los intereses moratorios, y costas procesales.

6°. Acéptese que las partes renuncian a los términos de notificación y ejecutoria del presente proveído, Art. 119 del C.G. del P.,

7°. - Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ

JUEZ

**JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE CAMPO DE LA CRUZ-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26fe141f897bc69fc65d23ad1212835f5a4d8e4d715451d6c4d6e5ce16d13135

Documento generado en 27/10/2020 05:07:56 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Juzgado Promiscuo Municipal
de Campo de la Cruz a los
28/10/2020
Notifica por estado No. **81**
La secretaria, Griselda Toscano
Castro